

Código de Proveedores



La vinculación de cualquier tercero como proveedor de bienes y servicios requeridos por las distintas compañías que conforman el Grupo Empresarial Corona (“Corona”), así como la continuidad de la relación comercial que llegare a conformarse, estará sujeta a lo establecido en la Ley, el Código de Ética, las políticas y procedimientos internos adoptados de tiempo en tiempo por Corona y este Código de Proveedores.

Derechos Humanos y prácticas laborales

Los proveedores de Corona deben respetar los Derechos Humanos, así como tomar todas las medidas que estén a su alcance para remediar su violación. También deben cumplir a cabalidad con todas las normas laborales, garantizando un trato justo, digno y respetuoso a todos sus empleados. Lo anterior comprende, entre otras, las siguientes obligaciones:

- ▶ No podrán tener dentro de su fuerza laboral mano de obra infantil.
- ▶ Sus prácticas y políticas internas deberán prohibir cualquier tipo de discriminación por razones de género, raza, nacionalidad, religión, edad, filiación política, orientación sexual, discapacidad o cualquier otro aspecto que riña con principios básicos de justicia y equidad.
- ▶ Deberán ser respetuosos de la libertad de asociación.
- ▶ Sus jornadas laborales deberán ser justas, remuneradas y enmarcadas dentro del marco legal.
- ▶ Deberán cumplir de manera estricta con todas las afiliaciones y pagos de seguridad social integral.
- ▶ Los lugares y elementos de trabajo serán apropiados, saludables y seguros.
- ▶ El acoso y el abuso sexual y laboral debe ser disciplinado internamente y manejado conforme a la ley.
- ▶ Pago igual a trabajo igual.

En general, los proveedores de Corona deben abstenerse de vulnerar por acción u omisión el ejercicio y goce de los Derechos Humanos, así como actuar con la debida diligencia para evitar su afectación y asegurar su respeto. Los proveedores de Corona deberán caracterizarse no solo por el estricto cumplimiento de estas obligaciones, sino que deben promoverlas dentro de toda su cadena de suministro.



Salud y Seguridad en el Trabajo

Nuestros proveedores deben garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados, para lo cual deben contar con programas de identificación, evaluación, mitigación y prevención de riesgos. Deben además proveer a sus empleados de todos los recursos, dotaciones y equipos que ayuden a lograr tal objetivo. Los contratistas que tengan personas que trabajen en cualquiera de las sedes de Corona se comprometen a respetar y acatar las normas y estándares de seguridad y salud en el trabajo definidas por Corona.

Sostenibilidad

Los proveedores de Corona deben caracterizarse por ser empresas ambiental y socialmente responsables y por impulsar el desarrollo sostenible. En ese sentido, propenderán por generar impactos positivos en el desarrollo de las comunidades en las que operan y cumplirán las normas ambientales aplicables al desarrollo de todos sus procesos, buscando el mejoramiento continuo de los mismos. En particular, los proveedores de Corona prestan especial atención al manejo de químicos, materiales y desechos peligrosos y contaminantes.

Innovación

Los proveedores de Corona se convierten en nuestros aliados estratégicos de largo plazo. Entendemos su gestión como parte integral de nuestra cadena de generación de valor. Lo anterior significa que su labor no se limita exclusivamente al suministro de bienes y servicios, sino que su gestión debe ir más allá. Esperamos su activa participación en el desarrollo de ideas y alternativas de mejoramiento que nos ayuden a optimizar nuestros procesos, mejorar la calidad de nuestros productos y aumentar la eficiencia. Este proceso de innovación conjunto es justamente el que permitirá – tanto a ellos como a Corona – ser cada día más competitivos y garantizar un adecuado crecimiento y permanencia en el mercado.

Prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de las Armas de Destrucción Masiva

Nuestros proveedores no podrán tener conexiones – directas ni indirectas – con actividades o negocios que sean considerados ilícitos por la normatividad aplicable ni con dineros provenientes de los mismos. Así mismo, no se financiarán con recursos de origen desconocido o cuestionable, ni participarán en la compra o venta de empresas involucradas en actividades o negocios ilícitos. No podrán ser proveedores de Corona aquellos que sean reportados en alguna circular o lista – nacional, extranjera o internacional – que informe sobre prácticas relacionadas con lavado de activos, terrorismo, tráfico de drogas, proliferación de armas de destrucción masiva o cualquier tipo de actividades ilícitas.

Libre Competencia

Los proveedores no promoverán ni participarán en actuaciones de cualquier naturaleza que sean consideradas como restrictivas de la libre competencia. En este sentido, cumplirán la ley y en particular no realizarán ningún acuerdo de cartel con sus homólogos o competidores que pueda traducirse en precios ficticios más altos que los que se derivan de una competencia leal y de las fuerzas del mercado.

Anticorrupción y Soborno

Corona no tolera la corrupción ni ningún tipo de soborno. Nuestros proveedores no podrán promover, ofrecer o recibir dineros, regalos o dádivas de cualquier naturaleza con el fin de obtener un resultado de forma ilícita.

En Corona las negociaciones con proveedores se realizan dentro de los más altos y estrictos principios de ética, transparencia e imparcialidad. En ningún caso se permitirá a ninguno de nuestros proveedores el ofrecimiento – monetarias o en especie – de beneficios a ninguno de nuestros funcionarios, quienes a su vez tienen explícita prohibición de aceptarlos. Los pagos, regalos, comidas y atenciones no son necesarios para fortalecer las relaciones con nuestros proveedores. Se prohíben de manera tajante y explícita cualquier tipo de pago a los colaboradores de Corona. Tampoco serán aceptados obsequios distintos a aquellos que tengan un valor simbólico, o que estén relacionados directamente con materiales promocionales o de mercadeo. Las prácticas de soborno son abiertamente repudiadas por Corona.

Conflicto de intereses

Se entenderá que una persona tiene un conflicto de interés cuando sus actividades e intereses, sean personales o familiares, o los de sus amigos o allegados, interfieren o pueden interferir con su independencia para tomar decisiones en procura del mejor interés de Corona. Los proveedores de Corona no deben entrar nunca en conflictos de interés. Cuando perciban que ello pudiese ocurrir, deben mencionarlo a Corona oportuna y abiertamente, para lo cual Corona ha establecido canales de reporte indicados en este Código. Se presenta un conflicto de interés, directo o indirecto, entre otros, cuando:

- ▶ Existe relación de cónyuge, compañero permanente o persona con parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, entre el proveedor y los empleados de lCorona que – en razón a sus funciones – pueda tener relación comercial con dicho proveedor.
- ▶ Cuando se presten servicios profesionales o de consultoría a empresas del mismo sector, actividad económica o competencia, sin que previamente se haya declarado la existencia de dicha relación y/o se hayan firmado los acuerdos de confidencialidad normalmente utilizados en estos casos.
- ▶ Todas aquellas situaciones que puedan llevar a ser juez y parte y que conduzcan a influenciar en forma inapropiada una decisión o una relación de negocios.

Protección de Información

Toda información que Corona entrega y comparte con sus proveedores como resultado de una relación comercial es de carácter reservada, confidencial y sensible a la competencia. Sólo podrá ser compartida con autorización expresa y por escrito de Corona. En aquellos casos que se estime pertinente, Corona podrá solicitar la firma de un Acuerdo de Confidencialidad.

Tratamiento de Datos Personales

Los proveedores deben garantizar el cumplimiento de las leyes aplicables sobre de tratamiento de datos personales. Asimismo, deben conocer, aceptar y divulgar entre su personal la Política de Tratamiento de Datos Personales de Corona disponible en su portal web.

Registros y Políticas

Los proveedores de Corona deberán mantener libros corporativos y registros contables idóneos para reflejar sus transacciones con transparencia y precisión. De acuerdo con su tamaño y circunstancias, los proveedores de Corona deben implementar políticas y procesos apropiados para cumplir con la ley, así como identificar, prevenir, mitigar y corregir incumplimientos.

Cuando sea razonable, para confirmar el cumplimiento de estos preceptos o verificar comportamientos incorrectos, los proveedores de Corona colaborarán activamente para compartir información necesaria y le permitirán la visita de sus instalaciones.

Línea Ética y Anticorrupción

Corona cuenta con una línea ética y anticorrupción para que sus proveedores puedan denunciar comportamientos de sus colaboradores y proveedores que vayan en contra de la Ley, el Código de Ética, las políticas y procedimientos internos adoptados de tiempo en tiempo por Corona y este Código de Proveedores. El correo electrónico es lineaeticayanticorrupcion@corona.com.co. Los proveedores se comprometen a denunciar cualquier conducta que consideren indebida y reportar oportunamente cualquier conflicto de interés actual o potencial.